CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 173/2018

*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018 denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **NIPON AUTOMOTORES S.A.**con **RUC Nº 80001887-7** domiciliada en Avda Eusebio Ayala Nº 4732 - Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 505 515**representada para este acto por el **SR. GERARDO ANTONIO MORINIGO GIMENEZ** con Cédula de Identidad Nº **647.186,** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHICULOS UTILITARIOS PARA LA DIMABEL"**,el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHICULOS UTILITARIOS PARA LA DIMABEL"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **354609.**

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.16.03 OG 550 - FF10 - Dirección de Material Bélico	Gs. 295.000.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 295.000.000.-**

4. **CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 43/2018; PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS UTILITARIOS PARA LA DIMABEL"**, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe"*.

Lic. Gerardo Morinigo
Representante Legal
NIPON AUTOMOTORES S.A.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 173/2018

*****

La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº 397 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha12 de diciembre del 2018.

5. **CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO UTILITARIO PARA LA DIMABEL con ID: 354609									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Present**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (+IVA)**	**Precio total**
1	25101611-001	Camión de Carga 4x2	Unidad	Unidad	1	Mitsubishi Fuso	Japon	295.000.000	295.000.000
Precio Total									

El monto total del presente contrato asciende hasta un monto de **Gs. 295.000.000 (Guaraníes doscientos noventa y cinco millones).**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del servicio adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente formula **Pr= Po+Po.(Nr – Ne)**

EN DONDE:

Pr= Precio Reajustado

Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado

Nr= Índice de precios de consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

Ne= Índice de Precios de consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de entrega estipulado en el PBC.

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a los responsables de la las líneas presupuestarias, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los servicios. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO CONTINENTAL cuenta corriente Nº 340424641 01.**

6. **CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).**

Camión de carga 4x2:
Año 2018 en adelante. 0 Kilometro.
Combustible: diesel inyección directa.
Número de Cilindros: 4 (cuatro) cilindros en línea, refrigerado por agua como mínimo.
Cilindrada: 4.214 cc como mínimo.
Potencia máxima: 121 CV 3200 RPM como mínimo

Lic. Gerardo Morenigo
Representante Legal
NIPON AUTOMOTORES S.A.

Máximo de Torque: 304 NM/1600 RPM como mínimo.
Velocidad máxima Km/h: 120 km/h, 74.6mhp
Capacidad de subida máxima: 40.5 (tang. 0) %
Trasmisión: Mecánica.
Dirección y Frenos:
Frenos: Hidráulicos servo asistido de doble circuito
Auxiliar: Freno motor
Delanteros: A Tambor
Traseros: A Tambor
Caja de Velocidades: 5 marchas hacia adelante y 1 de retroceso.
Tracción: 4x2
Dirección: Hidráulica.
Angulo de Giro mínimo: 6.0 m
Suspensión Delantera: Ballesta y amortiguadores doble acción.
Suspensión Trasera: Ballesta y amortiguadores doble acción.
Capacidades:
Capacidad de Carga: 4.295 kgs como mínimo
Peso Bruto Vehicular: 6.500 kgs como mínimo
Peso en vacío: 2.205 kgs como mínimo
Capacidad de tanque de combustible: 100 Lts como mínimo.
Cantidad de pasajeros: 3 (tres).
Sistema Eléctrico:
Tensión nominal: 24 V
Baterías: 2x12V
Características Constructivas:
Neumáticos: Delanteros 7.00 R16-12PR, traseros 7.00 R16-12PR (dual)
Largo Total: 6.030 mm como mínimo
Ancho Total: 1.995 mm como mínimo
Altura Total: 2.200 mm como mínimo.
Largo de Carrocería: 4.500mm como mínimo.
Distancia entre ejes: 3.300 mm como mínimo.
Vuelo del Bastidor: 1.147 mm como mínimo
Cabina: basculante simple.
Accesorios:
Neumáticos de repuestos: instalado 1 unidad
Gato hidráulico c/ palanca: para 5 toneladas
Aire Acondicionado como mínimo
Llave de ruedas como mínimo
Caja de herramientas con kit de herramientas como mínimo
2 (Dos) Balizas triangulares portátiles como mínimo.
Extintor contra incendio de 3 kg como mínimo, certificado por el INTN con vigencia de uso de 1 año mínimo.
Radio con entrada USB como mínimo.
Botiquín de primeros auxilios

Lic. Gerardo Morinigo
Representante Legal
NIPON AUTOMOTORES S.A.

Carrocería:
De madera para transporte de tropas y de carga (compatible con la distancia carrozable del bien ofertado). Deberá contar con asientos rebatibles para transporte de tropas con protección de una carpa con ventanales laterales (02 en total) y uno en la parte trasera con sistema abre fácil.
Todos los equipos deberán ser fabricados por empresas certificadas bajo normas ISO 9001 o similares de manera a garantizar los estándares de calidad de fabricación.
Otros Requerimientos:
Garantía de Mantenimiento por 1 (un) año o 30.000 (treinta mil) Km
Mantenimiento de rutina: 1(un) año o 30.000 km., incluyendo insumos y mano de obra como mínimo.
Seguro contra todo riesgo por un año desde la entrega del vehículo como mínimo.
Gastos y trámites de Transferencia por Escribanía, Titularización y Chapa y Registro del Automotor (Cedula Verde) a cargo de la firma adjudicada.-
Requerimientos Adicionales:
El oferente deberá presentar, de no ser el fabricante de los vehículos ofertados, los siguientes certificados emitidos por la fábrica:
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca ofertada para el territorio de la República del Paraguay.
Certificado de Garantía de fábrica por 1 año o 100.000 kilómetros.
Certificado de Garantía emitido por el representante para la de Provisión de Servicio de Mantenimiento y provisión de insumos por los primeros 30.000 Km. (treinta mil kilómetros), incluyendo mano de obra, así como la totalidad de aceites y filtros necesarios para cada cambio fijado por el fabricante, mientras dure la garantía.
Certificado de continuidad de fabricación de repuestos por un periodo mínimo de 10 años, emitido por el fabricante.
Listado de talleres y centros autorizados en el área central y otras ciudades del interior, especializados en la marca de los vehículos ofrecidos.

7. **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

a) La Orden de Compra, será emitida por la Giraduria de la DIMABEL a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato:

b) Lugar de entrega de los bienes: Dirección de Material Bélico (DIMABEL)de la ciudad de Asunción, en el horario de las 07:00 hs a las 12:00 hs y desde las 14:00 hs hasta las 17:00 hs. de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión y la Factura a Crédito. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción.

c) La Dirección Administrativa de la Unidad Responsable: Dirección de Material Bélico (DIMABEL) sito en la Avda. Dr. Semidei c/ Ruta Transchaco**Teléf: 021 293442.**

d) El plazo de entrega de los bienes será de diez (10) días calendarios, contabilizados a partir de la de recepción Orden de compra por parte de la empresa adjudicada.

e) El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. **La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de bienes** para la recepción de los servicios adjudicados.

f) El plazo para reparar los bienes o reemplazar los bienes y/o servicios será: cinco (5) días calendarios, contados a partir de la fecha de la no recepción de los mismos. Independientemente,

Lic. Gerardo Morinigo
Representante Legal
NIPON AUTOMOTORES S.A.

se remitirá una Nota de Reclamo al Proveedor y será comunicada a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 Comando en Jefe.

g) **El Comité de Recepción de bienes y/o servicios,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los servicios al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los servicios adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a **cinco (5)** días calendarios, contados a partir de la fecha de su rechazo.

h) En caso de que los servicios realizados no cumplan con las especificaciones técnicas, se redactará un acta de rechazo, que será firmada por el comité de recepción y un representante de la empresa adjudicada, en caso de que el proveedor se niegue a firmar el acta, no invalidará el documento. El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas y demás disposiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

9. CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

10. CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

El periodo de validez de la Garantía será de **30 (treinta)** días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud al Contrato.

11. CLÁUSULA DECIMO PRIMERA:PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compra, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

12. CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
A crédito, conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda.

El pago será a **Plazo** dentro de los **60 (sesenta) días** posteriores de recibida la factura y remisión correspondiente en la Giraduría de la Unidad Responsable de cada Línea Presupuestaria.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

No se Otorgaran anticipos.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).-

Lic. Gerardo Morinigo
Representante Legal
NIPON AUTOMOTORES S.A

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 173/2018

*****

Presentación de Facturas: El Proveedor presentara la/s Factura/s a Crédito en un lapso no mayor a 72 horas después de emitida la/ Orden/es de Compra/s respectivo en la Giraduría dela Unidad Responsable de la línea presupuestaria mencionada en el Pliego. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

Los pagos se realizaran con presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018.

13. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA: MULTAS.**

El valor de las multas será: 2 % (dos por ciento) del suministro en demora por cada día de atraso en la entrega de los bienes, el valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Cuando el valor de la multa supera la garantía de mantenimiento de oferta, la convocante podrá no rescindir el contrato y seguir aplicando la penalización (multas).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

15. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 **días del mes de** diciembre **del 2018.**

Lic. Gerardo Morinigo
Representante Legal
NIPON AUTOMOTORES S.A.

SR. GERARDO ANTONIO MORINIGO
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR
CNEL DCEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE